

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Central de Fiscalización Estratégica**

**Oficio: 500-05-2018-20840**  
**Folio: 1595650**

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2018

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso d) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Central de Fiscalización Estratégica**

**Oficio: 500-05-2018-20840**  
**Folio: 1595650**

**Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACO010511MTA	ABS CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-10786 fecha del 23 de mayo de 2017			5 de julio de 2017	6 de julio de 2017		
2	CES0907133Z6	CENTRO EMPRESARIAL SUDCALIFORNIANO, S.A. DE C.V.	500-02-00-2016-1326 de fecha 11 de enero de 2016			21 de enero de 2016	22 de enero de 2016		
3	FOR101202NK3	FORSYN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-74-04-04-01-2017-6218 de fecha 31 de marzo de 2017					3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
4	GPR160524BG2	GERASEB PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-54-00-05-04-2017-4628 de fecha 21 de septiembre de 2017			6 de octubre de 2017	9 de octubre de 2017		
5	HAD1105164N8	HALLIE ALTA DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2017-2666 de fecha 08 de marzo de 2017					9 de marzo de 2017	10 de marzo de 2017
6	HETL621030P28	HERRERA TREJO LORENA	500-47-00-02-02-2017-005838 de fecha 01 de marzo de 2017			15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017		
7	KAB080808A74	KABASERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16373 de fecha 31 de julio de 2017			10 de agosto de 2017	11 de agosto de 2017		

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	ACO010511MTA	ABS CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	3 de noviembre de 2017

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Central de Fiscalización Estratégica**

**Oficio: 500-05-2018-20840**  
**Folio: 1595650**

	<b>R.F.C.</b>	<b>Nombre del Contribuyente</b>	<b>Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo</b>	<b>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación</b>
2	CES0907133Z6	CENTRO EMPRESARIAL SUDCALIFORNIANO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15905 de fecha 16 de mayo de 2016	30 de mayo de 2016
3	FOR101202NK3	FORSYN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	3 de noviembre de 2017
4	GPR160524BG2	GERASEB PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38777 de fecha 15 de diciembre de 2017	3 de enero de 2018
5	HAD1105164N8	HALLIE ALTA DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
6	HETL621030P28	HERRERA TREJO LORENA	500-05-2017-16099 de fecha 24 de mayo de 2017	6 de junio de 2017
7	KAB080808A74	KABASERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	3 de noviembre de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpuso medios de defensa los cuales concluyeron con las siguientes resoluciones o sentencias:

	<b>R.F.C.</b>	<b>Nombre del Contribuyente</b>	<b>Medio de defensa</b>	<b>Fecha de la Resolución o sentencia firme</b>	<b>Autoridad que resolvió</b>	<b>Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme</b>
1	ACO010511MTA	ABS CONSULTING, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5010/17-06-01-8	15 de mayo de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-05-02-2017-10786 de fecha 23 de mayo de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
2	CES0907133Z6	CENTRO EMPRESARIAL SUDCALIFORNIANO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2399/16-06-01-3	31 de mayo de 2017	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio 500-02-00-2016-1326 de fecha 11 de enero de 2016, emitida por la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal.
3	FOR101202NK3	FORSYN, S.C. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 853/17-15-01-5	15 de marzo de 2018	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 500-74-04-04-01-2017-6218 de fecha 31 de marzo de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4".

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Central de Fiscalización Estratégica**

**Oficio: 500-05-2018-20840**  
**Folio: 1595650**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
4	GPR160524BG2	GERASEB PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2499/17-02-01-9	20 de abril de 2018	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-54-00-05-04-2017-4628 de fecha 21 de septiembre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1".
5	HAD1105164N8	HALLIE ALTA DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.C.	Juicio de Nulidad 1548/17-11-01-1	18 de abril de 2018	Primera Sala Regional del Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2017-2666 de fecha 08 de marzo de 2017, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, para el efecto de que quede a discreción de la autoridad iniciar o no un nuevo procedimiento para verificar la emisión de comprobantes fiscales por operaciones inexistentes en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, incluso con base en los mismos hechos, operaciones y facturas que originaron el diverso procedimiento de invalidez, dado que no ha habido un pronunciamiento de fondo al respecto que se lo impida, lo que desde luego deberá hacer en un plazo de cuatro meses.
6	HETL621030P28	HERRERA TREJO LORENA	Juicio de Nulidad 3647/17-09-01-9-OT	17 de mayo de 2018	Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 500-47-00-02-02-2017-005838 de fecha 01 de marzo de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1".
7	KAB080808A74	KBASERVICIOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5631/17-06-01-2	27 de febrero de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 500-05-2017-16373 de fecha 31 de julio de 2017, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de la nulidad o revocación señaladas en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación seguido a esos contribuyentes también ha quedado sin efectos.

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Central de Fiscalización Estratégica**

**Oficio: 500-05-2018-20840**  
**Folio: 1595650**

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

**Atentamente**

**ADY ELIZABETH GARCIA PIMENTEL**

ADMINISTRADORA CENTRAL DE FISCALIZACION ESTRATEGICA

Firma Electrónica:

jpgNSSn6WWs0KBDclr6xSML/tU/vesifjLXYaZoEp6utKo6TwSGZdtWElnh8PSuurghwiL8tfjxIUTVCEEaXlln+0V4bpxXAi  
XDsgU+VaJ4dfy44KpGuC0ahy39Gnlpg90dL1i//rw70b6bY9oFrYiHulhfU04BF5DJFKbqDg7V1Xd+IPq2o267OQRc6N  
UGkbFPVo3SiZtGXcU1BRyEnTTLFnFWtQjIhwUT06hmgzIPYQWJljwR/udxKmu1VYV9Qsd8s+6u4pu3oXymPILvrQ8+o  
5c1rRsmAzM0VpbXTQfRYlaLCJVxQOygEdgdYbGBKDMG8JdOPRii4jNU4JrhUf/g==

Cadena original:

||ACO010511MTA|ABS CONSULTING, S.A. DE C.V.|500-05-2018-20840|12 de julio de 2018|7/12/2018 10:41:24  
PM|000001000007000112188||

Sello digital:

jwauCBBOnKh6NwPRX03YW7KyPlcpAI5bYZBHal0uN876uhBazqYi7q8LDG/6PllsdP1yufOMM7yyyOPDO/eOdiF3NBK  
1fcD3rFSebsMDqpntWnrflVWlfO5/TZlGwnN+18kORrcVuf1TRI94rgSCC+muLjUfnmamgN1dWv3gKO8=



*"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, párrafos tercero, cuarto y décimo del Código Fiscal de la Federación.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, 38, párrafos quinto y sexto del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la citada regla."*